



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 191, fecha: lunes, 07 de Octubre de 2024

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA

El día 24 de septiembre de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)".
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
MANTIEL	EX13/01-01/16022	3	01244
MANTIEL	EX13/01-01/16023	2	00370
MANTIEL	EX13/01-01/16028	2	01784
MANTIEL	EX13/01-01/16029	2	01785
MANTIEL	EX13/01-01/16030	3	00263
MANTIEL	EX13/01-01/16031	3	00271
MANTIEL	EX13/01-01/16040	2	01249
MANTIEL	EX13/01-01/16041	3	00139
MANTIEL	EX13/01-01/16044	2	00382
MANTIEL	EX13/01-01/16045	3	00244



MANTIEL	EX13/01-01/16046	3	00202
MANTIEL	EX13/01-01/16056	2	00014
MANTIEL	EX13/01-01/16059	2	01759
MANTIEL	EX13/01-01/16062	3	00194
MANTIEL	EX13/01-01/16063	3	00285
MANTIEL	EX13/01-01/16064	2	00054
MANTIEL	EX13/01-01/16095	2	00008
MANTIEL	EX13/01-01/16096	3	00222
MANTIEL	EX13/01-01/16097	3	00199
MANTIEL	EX13/01-01/16099	2	00113
MANTIEL	EX13/01-01/16105	2	00111
MANTIEL	EX13/01-01/16106	2	00149
MANTIEL	EX13/01-01/16107	2	00150
MANTIEL	EX13/01-01/16108	3	00264
MANTIEL	EX13/01-01/16109	3	00265
MANTIEL	EX13/01-01/16110	3	00266
MANTIEL	EX13/01-01/16111	3	00270
MANTIEL	EX13/01-01/16112	3	00711
MANTIEL	EX13/01-01/16113	3	00712
MANTIEL	EX13/01-01/16114	3	00721

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 1 de octubre de 2024. La Secretaria General. Montserrat Ana
Fernández San Miguel.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: b00870631affe030503835e55c20bb7238649928